

RESISTENCIA, 27 de febrero de 2026.- lnz

Nº 423 ///

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 27/02/2026 este Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento provincial ha sido notificado de la Resolución Cautelar de fecha 24 de febrero de 2026 dictada en autos "ARANA, CRISTIAN IGNACIO; DILCHOFF KESQUE, GERALDINE SOLANGE; MAÑAK, TATIANA NURIA C/ Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia del Chaco S/ MEDIDA CAUTELAR", Expte. Nº 319/2026-2-M, que tramita por ante el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 2, a cargo del Sr. Juez Subrogante, Dr. Marcelo Alejandro BENÍTEZ MAUREL.

Que por medio de la misma se dispone "1) **DECRETAR MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR**, promovida por los Dres. OSCAR EXEQUIEL OLIVIERI y ROBERTO CARLOS PUGACZ en fecha 23/02/2026, en tal sentido corresponde: 1) Suspende lo acordado por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el punto SEGUNDO del Acta Nº 1.302 de fecha 10 de febrero de 2026 (suscripta el 12/02/2026), respecto a la deserción de los concursos de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de FISCAL DE INVESTIGACIÓN PENAL Nº 5, con prestación de servicios en la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL y, asiento en la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA y FISCAL DE INVESTIGACIÓN, con funciones en el EQUIPO FISCAL Nº 1 de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, efectuados por los postulantes Dres. CRISTIAN IGNACIO ARANA, DNI Nº 31.803.063, GERALDINE SOLANGE DILCHOFF KESQUE, DNI Nº 31.676.440 y TATIANA NURIA MAÑAK, DNI Nº 31.236.043, y los actos que en consecuencia se realizaron. 2) Suspende lo acordado por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el citado punto, respecto al nuevo llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de FISCAL DE INVESTIGACIÓN PENAL Nº 5, con prestación de servicios en la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL y, asiento en la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA y FISCAL DE INVESTIGACIÓN, con

funciones en el EQUIPO FISCAL N° 1 de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, interin dicho Organismo deberá mantener la situación fáctica y jurídica existente con anterioridad a la conformación de dicha Acta de los postulantes Dres. CRISTIAN IGNACIO ARANA, DNI N° 31.803.063, GERALDINE SOLANGE DILCHOFF KESQUE, DNI N° 31.676.440 y TATIANA NURIA MAÑAK, DNI N° 31.236.043, todo hasta tanto exista sentencia firme en la causa principal. Hágase saber a la demandada que en el plazo de 48 hs. de notificada deberá informar de su cumplimiento. Todo previa caución juratoria que se prestará en la forma dispuesta en los considerandos. II) COSTAS Y HONORARIOS se difieren para el momento de dictar sentencia definitiva. III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE, oportunamente, ARCHIVESE".

Que ponderando los alcances y términos en los cuales es despachada cautelar referida, y en vistas de la inmediatez en la disposición de la medida mencionada en los párrafos precedentes, teniendo presente además que la próxima reunión del Consejo esta estipulada para el día martes 03/03/2026, resulta necesario que la presente resolución sea adoptada por Presidencia, *ad-referendum* de los señores Miembros Consejeros de este Cuerpo.

Por todo ello, el señor Presidente del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento;

RESUELVE:

I.- TOMAR conocimiento de la Resolución Cautelar de fecha 24 de febrero de 2026 dictada en autos "ARANA, CRISTIAN IGNACIO; DILCHOFF KESQUE, GERALDINE SOLANGE; MAÑAK, TATIANA NURIA C/ Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia del Chaco S/ MEDIDACAUTELAR", Expte. N° 319/2026-2-M, que tramita por ante el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2, a cargo del Sr. Juez Subrogante, Dr. Marcelo Alejandro BENÍTEZ MAUREL.

II.- SUSPENDER lo acordado por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el punto SEGUNDO del Acta N° 1.302 de fecha 10 de febrero de 2026, respecto a la deserción de los

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer -ley nacional 11.357-"

concursos de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de FISCAL DE INVESTIGACIÓN PENAL N° 5, con prestación de servicios en la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL y, asiento en la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA y FISCAL DE INVESTIGACIÓN, con funciones en el EQUIPO FISCAL N° 1 de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA.

III.- SUSPENDER lo acordado por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el punto SEGUNDO del Acta N° 1.302 de fecha 10 de febrero de 2026, respecto al nuevo llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de FISCAL DE INVESTIGACIÓN PENAL N° 5, con prestación de servicios en la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL y, asiento en la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA y FISCAL DE INVESTIGACIÓN, con funciones en el EQUIPO FISCAL N° 1 de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, manteniéndose la situación fáctica y jurídica existente con anterioridad a la conformación de dicha Acta respecto de los Dres. CRISTIAN IGNACIO ARANA, DNI N° 31.803.063, GERALDINE SOLANGE DILCHOFF KESQUE, DNI N° 31.676.440 y TATIANA NURIA MAÑAK, DNI N° 31.236.043.

IV.- Por Secretaría General realizar las adecuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente.

V.- REGISTRAR, comunicar y elevar a los señores Miembros Consejeros para su oportuna ratificación, a cuyo fin convocase a reunión extraordinaria para el día de la fecha a las 17 horas en la sede central del organismo.

VÍCTOR EMILIO DEL RÍO
Presidente
Consejo de la Magistratura
y Jurado de Enjuiciamiento

EDUARDO GERMAN PÉRTILE
Secretario General
Consejo de la Magistratura

Copia Digital - CMyJE